



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 240/91, Letra H.C.D., mediante el cual el 24^o Distrito de Vialidad Nacional, solicita colaboración para poder concretar los festejos del nuevo aniversario de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal N^o 537/90, otorgó un subsidio de AUSTRALES UN MILLON (A. 1.000.000), AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, con destino al objetivo mencionado precedentemente;

Que corresponde ratificar el Decreto Municipal N^o 537/90, más aún cuando éste Cuerpo comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

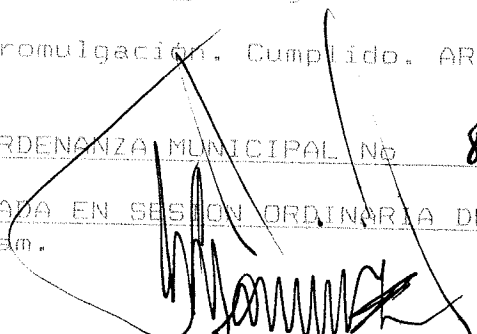
O R D E N A N Z A


ARTICULO 1^o.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N^o 537/90, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 887 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91, -
Jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 887 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifica en todo sus términos el Decreto Municipal N°537/90, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 887 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todo sus términos el Decreto Municipal N°537/90, que fuera dictado AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1386 /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS CARFREDO TI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


JUAN IGNACIO BENTEZ
Intendente
Municipalidad Ushuaia

COMISION
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA